

	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

DECRETO No. 007 de 2019
(12 de Febrero)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LUIS DE PALENQUE-CASANARE Y SE COMPENSAN JORNADAS LABORALES”

El Alcalde del Municipio de San Luis de Palenque, Casanare, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que la semana comprendida del 15 al 19 de Abril de 2019, se celebra la Semana Mayor conocida comúnmente como Semana Santa en todo el territorio Nacional.

Que los días 15,16 y 17 de Abril de 2019, son considerados como días hábiles dentro del calendario laboral de la presente vigencia, y los días 18 y 19 de Abril de 2019, son considerados días festivos es decir no laborales.

Que el artículo 33 del Decreto Ley No 1042 de 1978, fija jornada laboral semanal para empleados públicos de (44) cuarenta y cuatro horas y le otorga al jefe de la respectiva entidad, la facultad para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado en dicho artículo.

Que la sentencia C-1063 de 2000, expedida por la Corte Constitucional, unificó la jornada laboral para los empleados públicos de orden Nacional y territorial, considerando que el Decreto 1042 de 1978 se aplica también a los empleados públicos del orden territorial, y dispone que el Decreto 2400 de 1968 y las normas que lo modifican, sustituyan o adicionen, son aplicables de igual forma a los empleados de nivel territorial.

Que según el artículo 2.2.5.5.51, del decreto 648 de 2017, Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que es fundamental generar motivación al talento humano, dado su compromiso con el desarrollo de las actividades de la Administración, que a la vez permitirá renovar sus energías para retomar labores, con la mejor disposición y actitud.

Que el Alcalde Municipal teniendo en cuenta la solicitud masiva de los funcionarios, el soporte legal antes mencionado y la importancia de contribuir a la unión, recogimiento e integración familiar de los empleados durante los días 15, 16 y 17 de la Semana Mayor, ordena la compensación de tales días mediante jornadas laborales adicionales, ordenando el reconocimiento de esos (03) tres días hábiles de la Semana Santa.

Que en consecuencia los funcionarios de la Administración Municipal de San Luis de Palenque, deberán compensar las veinticuatro (24) horas correspondientes a los tres (03) días hábiles de la semana Santa, en jornadas adicionales de trabajo, laborando el sábado 23 de Febrero, sábado 09 de marzo y Sábado 30 de marzo de 2019 en jornada continua de 07:00 a.m hasta 03:00 p.m.

Elaboró. MariaT/Aux. Activo Gobierno

"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"
San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58. Código Postal N°: 853030
Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017
Email: gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co



	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CODIGO FO-205-01-001
	PROCESO GESTION DE CALIDAD - MECI	VERSION: 001
	DECRETO	FECHA VIGENCIA 22-02-2012

Con fundamento en lo anterior se deberá declarar días inhábiles los días 15,16 y 17 de abril de 2019, por tanto durante estos días no habrá atención al público en la Administración Municipal de San Luis de Palenque.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Declárense los días 15,16 y 17 de abril de 2019 como inhábiles y en consecuencia, durante estos días no habrá atención al público en la Administración Municipal de San Luis de Palenque.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la compensación de las jornadas laborales correspondientes a los días 15,16 y 17 de abril de 2019 a través de jornadas adicionales de trabajo laborando el sábado 23 de Febrero, sábado 09 de marzo y Sábado 30 de marzo de 2019 en jornada continua de 07:00 a.m hasta 03:00 p.m.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a cada jefe de dependencia de la administración Municipal, vigilar el estricto cumplimiento de las jornadas laborales adicionales a compensar descritas en el artículo anterior.

ARTICULO CUARTO: 15,16 y 17 de abril de 2019 se interrumpen términos Administrativos internos correspondientes, los cuales se reiniciarán a partir del día lunes 22 de abril de 2019.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo mediante fijación en cartelera, por la pagina institucional y redes sociales.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque, hoy doce (12) de Febrero de Dos Mil Diecinueve (2019).


EDIBER VASQUEZ RINCON
 Alcalde Municipal


 Revisó. Dr. Luis A. Rodríguez C
 Asesor Jurídico Externo

Elaboró. MariaT/Aux. Activo Gobierno

"CONTRIBUIR PARA CONSTRUIR DEL LADO DE MI GENTE"
 San Luis de Palenque, Barrio Centro Calle 2 No.5 - 58. Código Postal N°: 853030
 Teléfono: (098) 6370011, Fax: (098) 6370017
 Email.gobierno@sanluisdepalenque-casanare.gov.co

